

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

VISTO:

El Mensaje N° 356/2016, ingresado al Honorable Concejo Municipal en fecha 22 de diciembre de 2.016 registrado bajo el N° 3.046; y

CONSIDERANDO:

Que el Mensaje propicia que este H. Cuerpo, autorice al Intendente -en su carácter de Representante Legal del Municipio de Recreo- asistido en ese acto por el Secretario de Gobierno y Recursos Humanos -a cargo de la Secretaría de Hacienda y Administración- y por el Subsecretario de Servicios Públicos -a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas- a suscribir un nuevo "Convenio de Iniciativa Comunitaria" con la Cooperativa de Trabajo, Servicios y Mantenimiento Integral Limitada, con domicilio en Europa N° 7194 de la ciudad de Santa Fe, representada por su Presidente, Secretario y Tesorero;

Que mediante Ordenanza N° 2218/2016 promulgada por Decreto N° 1741/2016, el HCM autorizó al Intendente Municipal a suscribir un Convenio con la mencionada Cooperativa con el objeto de que ésta realice tareas inherentes a la revalorización del espacio público de interés social y educativo. Para este cometido la Subsecretaría de Obras Públicas, a través de la Dirección de Obras Públicas, diseñó un esquema de trabajo a desarrollar en la obra "Desagües Cloacales de Recreo - Etapa I" que se viene ejecutando dentro del ejido urbano en el marco de la Ordenanza N° 1913/2010 y del Decreto N° 822/2010, estando la dirección técnica a cargo de S&D Ingenieros Asociados y habiéndose designado al Director de Obras Públicas como Director de Obra, en representación del Municipio;

Dicho Convenio fenecerá el día 31 de Diciembre del año en curso, por tal motivo y en virtud de la necesidad de continuar con las obras descriptas en el Anexo I del Convenio anterior, el DEM cree conveniente proceder a suscribir un nuevo Convenio con idéntico objeto y cláusulas, a excepción de la cláusula tercera que refiere a las condiciones económicas y la cuarta que establece el plazo de duración;

En cuanto a las condiciones económicas se prevé un incremento en la suma de dinero que aportará la Municipalidad, la cual será de pesos cuatrocientos ocho mil (\$ 408.000) en la modalidad que será acordada con la Cooperativa. Dicha suba responde al aumento en los costos que deberá afrontar la Cooperativa para continuar con las tareas encomendadas;

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

Que en relación al plazo de duración del Convenio este se fija en seis meses a partir del 31 de diciembre del año en curso;

Que, no obstante el Departamento Ejecutivo está facultado para formalizar sucesivos Convenios con la mencionada Cooperativa, dando conocimiento expreso al H. Concejo Municipal dentro del plazo que no exceda a diez (10) días hábiles de haber concretado el acto, de acuerdo al artículo 4º de la Ordenanza N° 2218/2016;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Apruébase la suscripción del Convenio de Iniciativa Comunitaria entre la Municipalidad de Recreo y la Cooperativa de Trabajo, Servicios y Mantenimiento Integral Limitada, con domicilio en Europa N° 7194 de la ciudad de Santa Fe, conforme al modelo que integra la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2.- A efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo anterior, se autoriza al Intendente Mario Luis Formento, DNI 12.711.386 -en su carácter de Representante Legal del Municipio de Recreo- asistido en ese acto por el Secretario de Gobierno y Recursos Humanos -a cargo de la Secretaría de Hacienda y Administración- CPN Facundo Francisco López, DNI 29.148.002 y por el Subsecretario de Servicios Públicos -a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas- Orlando Ovidio Vera, DNI 23.051.146 a la firma del Convenio.

ARTÍCULO 3.- Las erogaciones originadas en la ejecución del Convenio serán contabilizadas con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos vigente, incluida en el rubro Trabajos Públicos por Administración, denominada "Desagües Cloacales Ord. N° 1904".

ARTÍCULO 4.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a formalizar sucesivos Convenios con la misma Cooperativa, con idéntico objeto, pudiendo formular modificaciones al texto del modelo que se aprueba en el artículo 1 precedente, siempre que tales modificaciones resultaren mejoradoras de la relación contractual, dando conocimiento expreso al H. Concejo Municipal dentro de diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del correspondiente Convenio.

"En el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina"

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria Nº 03/2016 del 28/12/2016.

Fdo.: Concejal Franco Passarelli –Presidente del HCM- y Natalia Álvarez –Secretaria Parlamentaria.

REGISTRADA BAJO EL N° 2239/2016.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1791/2016 DEL 29/12/2016.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXO I

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

**Revalorización del Espacio Público de Interés Social y Educativo
COMPARECEN**

Por una parte, la MUNICIPALIDAD DE RECREO, Provincia de Santa Fe, con domicilio en calle Av. Mitre N° 1211, Ciudad de Recreo, representada en este acto por el Sr. Intendente, Mario Luis FORMENTO DNI N° 12.711.386, con la asistencia del Secretario de Gobierno y Recursos Humanos, CPN Facundo Francisco LÓPEZ DNI N° 29.148.002 y el Subsecretario de Servicios Públicos a cargo de la subsecretaria de Obras públicas, Orlando Ovidio VERA DNI N° 23.051.146 en adelante "LA MUNICIPALIDAD".-----

Por la otra, la COOPERATIVA DE TRABAJO, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL LIMITADA, con domicilio en Europa N° 7194 de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su Presidente, Sra. Lorena Ferreyra, DNI N° 26.594.794, su Secretaria, Sra. Carolina Barrera, DNI N° 31.710.664 y su Tesorera Sra. Yanet Patiño, DNI N° 37.075.043, en adelante "LA COOPERATIVA".-----

EXPONEN

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con su quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los recreinos, generando actividades tendientes a este fin.-----

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mejorar el espacio público, en acciones y con resultados concretos.-----

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.-----

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:-----

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Revalorización del Espacio Público de Interés Social y Educativo", conforme al detalle que obra como Anexo I.-----

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a) De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Subsecretaría de Obras Públicas de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar en la Subsecretaría de Obras Públicas de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio y plan de higiene y seguridad conforme a las normativa vigente de higiene y seguridad en el trabajo.-----

b) De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, las zonas y frecuencias de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I.-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera, previa certificación de avance de obra emitido por el Director de Obra y verificación por parte de Contaduría General de las formalidades legales de la facturas presentadas.-----
3. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de obra.-----

TERCERA. Condiciones Económicas

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar a LA COOPERATIVA el precio de \$ 408.000 (Pesos: Cuatrocientos ocho mil) por la realización de las tareas enunciadas en el Anexo I a través de cinco personas (1 capataz de obra y 4 obreros), contra entrega de las correspondientes facturas por parte de LA COOPERATIVA.-----

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

CUARTA. Duración

El presente Convenio rige desde el 31 de diciembre de 2016 al 30 de junio de 2017, plazo dentro del cual deben ejecutarse las tareas encomendadas.-----

QUINTA. Seguro del personal de la obra.

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo y de vida.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

SEXTA. Ampliación trabajos.

En caso de resultar necesario, las partes, mediante acuerdo expreso, podrán ampliar los trabajos comprometidos, abarcando otros sectores fuera del ámbito geográfico que se indica en el Anexo I.-----

SEPTIMA. Relación Laboral

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, y/o afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, administrativos, de empleo público, ni de ninguna otra índole.-----

OCTAVA. Responsabilidad

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias y/u ocasión de ejecución de las tareas.-----

NOVENA. Potestades de control y dirección

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, e inspeccionar el avance de las tareas.-----

DECIMA. Incumplimiento

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir de forma inmediata y sin derecho a indemnización alguna el presente convenio en caso que LA COOPERATIVA incurriera en uno o más de los siguientes supuestos: -----

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)
Fax: (0342) 496-0367
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

- Si incumpliere en el pago del personal a cargo de la obra.-----
- Si incumpliere con la cláusula QUINTA.-----
- Si se negare a presentar en tiempo y forma las facturas correspondientes.-----
- Si se negare a presentar documental requerida por LA MUNICIPALIDAD a los fines de contralor.-----
- Si no cumplimentare con lo exigido por LA MUNICIPALIDAD.-----

UNDECIMA. Notificaciones

Las partes acuerdan que comunicarán en forma fehaciente e inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que alterare el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

DUODECIMA. Jurisdicción

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive al Federal, que pudiera corresponder.-----

Si LA MUNICIPALIDAD fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. (Artículo 18° - Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe).-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, a los.... días del mes del año 2016.-----

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

ANEXO I

Proyecto: Ampliación de la red cloacal de la obra Desagües Cloacales - Etapa I.

Responsable: Subsecretaria de Obras Públicas.

Conducción Técnica: S&D Ingenieros Asociados.

Dirección de Obra –Representante de LA MUNICIPALIDAD- Director de Obras Públicas: Arq. Fernando Tremmel.

- Espacio geográfico a intervenir: La jurisdicción de Recreo.

- **Obras a ejecutar:**

- **Conducción Técnica:**

Conducir en el terreno todo lo desarrollado en el proyecto técnico, replanteando en cada caso los tramos de colectores a ejecutarse.

Planificar los trabajos a realizarse y optimizar los recursos humanos tendientes a lograr un mayor rendimiento del personal.

- **Dirección de Obra:**

Representar los intereses del Municipio.

Inspección de los trabajos para verificar su adecuación al proyecto ejecutivo, mediante visitas periódicas al sitio de la obra.

- **Asociados a la Cooperativa:**

- **Capatáz:**

Hacer cumplir a través del personal a cargo, las órdenes impartidas desde la Dirección Técnica.

Dar los niveles de cañerías y bocas de registro en un todo de acuerdo a los planos de proyecto y a la Dirección Técnica.

Organizar las tareas del día y en función de ello determina materiales y equipos a utilizar.

- **Operarios:**

Descarga y acopio del material en el obrador.

Ejecución de hormigón armado de los techos de las cámaras de bocas de registro.

Zanjeo, colocación y nivelación de caños.

Armado de las acometidas domiciliarias al colector.

Relleno y compactación de zanjas.

Excavación y hormigonado de las bocas de registro.

Tuneleado por debajo de calzada para conexiones largas.

Aserrado y reparación de pavimento.

Rotura y reparación de veredas.

Mantenimiento de la estación elevadora, de la cañería de impulsión y de las lagunas de tratamiento.